**Modificaciones a las afores**

El tema de las AFORES (Administradoras de Fondos para el Retiro) está sobre la mesa debido a que en este 2018 las minusvalías obtenidas causaron un impacto negativo en los trabajadores al haberse disminuido sus ahorros acumulados, sobre todo en el mes de octubre (Ver *“Las afores y el aeropuerto”* <https://www.xeu.mx/blogs/post.cfm?id=2787>) siendo las más afectadas las carteras de renta variable en 2018: 71,935 mdp conformadas de la internacional por 40,123 y la nacional por 31,812 mdp debido a la volatilidad internacional. ¿Ya verificó su estado de cuenta del AFORE?

En la Gaceta Parlamentaria (Cámara de Diputados) del 23 de enero del 2019 se presenta la iniciativa por parte del Ejecutivo Federal “con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro” donde se propone que sea la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) - previa opinión de la SHCP y de BANXICO - quien determine el régimen de inversión de las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afore) y ya no sea en Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (SIEFORES) sino en los Fondos (FIEFORES).

**O sea: se invertirá en un solo FONDO durante TODA su vida laboral (en vez de cambiar su régimen de inversión por su SIEFORE): cada AFORE podría tener varias FIEFORES. Y al pasar directamente a la FIEFORE se eliminarían los costos de gestión (operativos).** La pregunta es ¿Cómo sería tal selección de fondos de inversión? La CONSAR dictaría tales…

Otra gran diferencia es que tales Fondos puedan invertir en valores que sean objeto de oferta privada - que no estén enlistados en mercados de valores - (como en PYMES); también se propone eliminar los requerimientos para que el ahorro voluntario permanezca depositado por un periodo determinado (que pueda depositar y retirar sin tantos requisitos), asimismo en la iniciativa menciona que estos cambios se traduzcan en “mejores rendimientos”. Aunado a lo anterior, las comisiones se cobrarían en base a dos elementos: una comisión sobre el saldo administrado y otra por el desempeño de las inversiones en lugar sobre el saldo de la cuenta. Esto con la finalidad de que las comisiones vayan acorde al rendimiento, si el rendimiento es alto la comisión irá de la mano (en base a la nueva mecánica).

Debemos recordar que cada AFORE cuenta con cinco SIEFORES acorde a la edad del trabajador y dependiendo de tal, es el portafolio de inversión que le corresponde: mientras más jóvenes son, mayor el riesgo; de no serlo las inversiones son más conservadoras. Estos son en FIBRAS y estructurados, de renta variable internacional y nacional, deuda privada nacional y deuda internacional y principalmente en deuda gubernamental. El tope del 20% a los valores internacionales se eliminaría en esta propuesta.

¿Se podría financiar con esta iniciativa (en caso de aprobarse) proyectos de gobierno de manera más abierta? ¿Estos proyectos en los que se invierten tendrían la certeza de no cancelarse?

Con lo anterior se busca que el actual régimen “tieso” se vuelva más “flexible” y produzca más al ser más amplio las opciones de inversión. Mientras tanto el sistema financiero (los bancos) ya le dieron su visto bueno a la iniciativa presidencial y faltando la legislación secundaria todavía; por lo que esto llevará algo de tiempo. Esto sería el inicio de las reformas a las pensiones dado que falta el de incrementar las aportaciones y la edad, pero este será otro tema más adelante.

**Cifras al 2018:**

* Recursos Administrados por las AFORE: 3,327,785 mdp (en 2017 era de 3,169,190.3)
* Cuentas Administradas por las AFORE: 62.8 millones
* Rendimiento histórico del Sistema: 10.93% nominal; 5.03% real (ha ido disminuyendo)
* Afores: 10
* Monto del ahorro equivale al 15% del PIB
* SIEFORE 0 próximos a retirarse, SIEFORE 1 de 60 años y más, SIEFORE 2 de 46 a 59 años, SIEFORE 3 de 37 a 45 y la SIEFORE 4 menores de 36 años (Aunque actualmente uno se puede cambiar de SIEFORE sin importar la edad)

Inversión en renta variable nacional 6.21%

Inversión en renta variable internacional 13.24%

Inversión en mercancías 0.35%

Inversión en deuda privada nacional 19.14%

Inversión en Instrumentos Estructurados 6.08%

Inversión en FIBRAS 2.63%

Inversión en deuda internacional 0.98%

Inversión en valores gubernamentales 51.37%

Link para descargar el proyecto: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/ene/20190123-III.pdf>